Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1307-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de diciembre de 2023

VISTO:

El Expediente **N° 2023-081966**, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 0977-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 14 de noviembre de 2023, presentado por el Vicerrector Académico quien solicita Aprobación de Directiva, Cronograma y Encuesta de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, Semestre Académico 2023-II, Decreto N° 11060-2023-R-UNJFSC; Informe N° 238-2023-II-AR/UPyR; Proveído N° 06322-2023-OPyP; Decreto N° 11195-2023-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 12 de diciembre de 2023, y**;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo Nº 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *"OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución"*;

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: "*La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes*";

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "*El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.*";

Que, en el Artículo 2° de la Resolución de Consejo Universitario N° 1380-2019-CU-UNJFSC, de fecha 10 de diciembre de 2019, se resolvió Aprobar, el Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la UNJFSC, que consta de II Capítulos, 16 Artículos y Tres Disposiciones Finales, que adjunto por separado forman parte integrante de la precitada resolución;

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector Académico comunica al Titular de la Entidad que con Resolución de Consejo Universitario N° 1380-2019-CU-UNJFSC, se

aprobó el Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión; en ese sentido, se ha procedido a elaborar la Directiva N° 0013-2023-VRAC-UNJFSC – Directiva para la Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para el Semestre Académico 2023-II; por lo que, solicita elevarla al Consejo Universitario para su correspondiente aprobación. Anexando el respectivo Cronograma y la Encuesta a ser desarrollada por los estudiantes;

Que, la presente Directiva tiene por finalidad que la Universidad cuente con un instrumento normativo, que constituya una herramienta de orientación y aplicación para el proceso denominado: Evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, correspondiente al semestre académico 2023-II;

Que, al correr traslado el señor Rector a través del Decreto N° 11060-2023-R-UNJFSC, de fecha 16 de noviembre de 2023, remite a la Oficina de Planificación y Presupuesto el presente expediente para que tome conocimiento del proyecto de Directiva y previo análisis de la misma, emita informe técnico;

Que, dando atención a lo solicitado, la Oficina de Planificación y Presupuesto hace suyo el Informe N° 238-2023-II-AR/UPyR, de fecha 20 de noviembre de 2023, por el que el Jefe del Área de Racionalización comunica lo siguiente: *"La Directiva para la Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la U.N.J..F.S.C., presentado por el Vicerrectorado Académico solicitando su aprobación para ser implementado para el Semestre Académico 2023-II, lo ha elaborado al amparo del* ***Programa Presupuestal 0066: "Formación Universitaria de Pregrado" – Anexo 2 Rediseño del Ministerio de Educación y Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1380-2019-CU-UNJFSC y modificatorias (Resolución de Consejo Universitario N° 1449-2019-CU-UNJFSC y Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2020-CU-UNJFSC****, la* ***APROBACIÓN*** *solicitado por el Vicerrector Académico para su ejecución es* ***FACTIBLE*** *por lo que se* ***SUGIERE*** *su* ***APROBACIÓN*** *mediante acto resolutivo institucional para su* ***EJECUCIÓN.";***

Que, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto con Proveído N° 06322-2023-OPyP, de fecha 21 de noviembre de 2023, remite el presente expediente al Rectorado para su conocimiento y trámite;

Que, a su turno el Titular de la Entidad a través del Decreto N° 11195-2023-R-UNJFSC, de fecha 21 de noviembre de 2023, dispone que los actuados sean vistos en el Consejo Universitario;

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 1307-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 13 de diciembre de 2023

Que, en **Sesión Ordinaria Presencial de fecha 12 de diciembre de 2023**, el Consejo Universitario acordó, entre otros acuerdos, el siguiente: ***"Aprobar, la Directiva N° 0013-2023-VRAC-UNJFSC - DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA U.N.J.F.S.C., SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II, que consta de XI Items. Aprobar, el CRONOGRAMA del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la UNJFSC, Semestre Académico 2023-II. Aprobar, la ENCUESTA para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la UNJFSC, Semestre Académico 2023-II. Autorizar, la Ejecución de la Encuesta del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la UNJFSC, Semestre Académico 2023-II";*** que corre inserto al presente expediente;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria Nº 30220, el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria presencial de Consejo Universitario de fecha 12 de diciembre de 2023;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- **APROBAR,** la **Directiva N° 0013-2023-VRAC-UNJFSC - DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA U.N.J.F.S.C., SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II**, que consta de XI Items, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2º.- **APROBAR,** el **CRONOGRAMA** del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la UNJFSC, Semestre Académico 2023-II, contenido en la Directiva aprobada en el artículo precedente; y que en anexo por separado forma parte integrante del presente acto administrativo.

Artículo 3º.- **APROBAR,** la **ENCUESTA** para el Proceso de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la UNJFSC, Semestre Académico 2023-II, contenida en la Directiva aprobada en el artículo precedente; y que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 4º.- **AUTORIZAR**, la Ejecución de la Encuesta del Proceso de Evaluación del Desempeño Docente por parte de los Estudiantes de la UNJFSC, Semestre Académico 2023-II.

Artículo 5º.- **DISPONER** que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 6º.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,

Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL

CADV/VJLC/nga.-

UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

VICERRECTORADO ACADÉMICO

DIRECTIVA N° 0013-2023-VRAC-UNJFSC

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA U.NJ.F.S.C

SEMESTRE ACADÉMICO 2023 – II

HUACHO – PERÚ

2023

DIRECTIVA PARA LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE

POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA U.N.J.F.S.C.

SEMESTRE ACADÉMICO 2023 – II

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1. La evaluación de los estudiantes al desempeño docente es uno de los tres componentes establecidos en el Modelo operacional del Programa Presupuestal 0066. Formación Universitaria de Pregrado del Ministerio de Educación, dentro del Producto 1. Docentes con adecuadas competencias, actividad 1.3. Evaluación de Docentes, cuya finalidad es la de identificar las brechas entre el desempeño deseado y el actual.

1.2. La evaluación estudiantil a los docentes de la Universidad se realiza cada semestre académico, a través de una encuesta virtual y abarca los ámbitos: Dominio de contenidos, Dominio pedagógico, Investigación formativa, Actitudes y valores personales y Responsabilidades académicas administrativas.

1.3. Los resultados de la evaluación servirán para conocer si los docentes se desempeñan adecuadamente y cuentan con las competencias necesarias (metodológicas, pedagógicas, investigativas y emocionales) para una enseñanza efectiva; siendo comunicados a todas las Facultades para su análisis y planifiquen las actividades que conlleven a cerrar las brechas identificadas en sus docentes, de ser el caso, como parte del proceso de mejora continua para fortalecer sus competencias.

*1.4. El período que comprende la presente Directiva es el semestre académico 2023-I, el cual se está desarrollando en forma presencial, según el **Cronograma Académico General 2023-II - Modalidad Presencial**, en función de la normativa vigente emitida por el MINEDU, garantizando de esta manera la continuidad del servicio educativo.*

II. OBJETIVOS

2.1. *Aplicar la encuesta virtual: Evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, correspondiente al semestre académico 2023-II.*

2.2. *Aprobar el proceso de la Evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes de la Universidad, que incluye el cronograma y las 20 preguntas que se aplicaran en la encuesta, las mismas que abarcará las dimensiones:*
Conocimiento y dominio del tema por parte del docente; organización del programa del curso; didáctica; relaciones interpersonales; responsabilidades profesionales (cumplimiento de horarios); incorporación de recursos educativos basados en TIC, entre otros que permitan una evaluación integral del desempeño docente.

2.3. *Obtener los resultados de la evaluación realizada por los estudiantes, de acuerdo a la escala de calificación de cada docente por Departamentos Académicos, lo que servirá para identificar las brechas entre el desempeño deseado y el actual, con la finalidad que del informe de resultados el Decano, Director de Departamento Académico y Director de Escuela Profesional implementen las acciones orientadas a fortalecer o actualizar las competencias de sus docentes mediante un proceso de seguimiento y orientado a la mejora continua de la función docente.*

III. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad que la Universidad cuente con un instrumento normativo, que constituya una herramienta de orientación y aplicación para el proceso denominado: ***Evaluación del desempeño docente por parte de los estudiantes de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, correspondiente al semestre académico 2023 -II.***

IV. BASE LEGAL

- *Ley Universitaria N° 30220.*
- *Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 025-2019-AU-UNJFSC de fecha 09 de diciembre del 2019.*

- *Resolución de Asamblea Universitaria Nº 0011-2023-AU-UNJFSC de fecha 07.11.2023 modificación del Estatuto de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.*
- *Reglamento Académico General (Pregrado) aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 105-2016-CU-UNJFSC de fecha 01 de marzo del 2016 y sus modificatorias.*
- *Programa Presupuestal 0066: "Formación Universitaria de Pregrado" - Anexo 2 Rediseño del Ministerio de Educación.*
- *Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1380-2019-CU-UNJFSC y modificatorias (Resolución de Consejo Universitario N° 1449-2019-CU-UNJFSC y Resolución de Consejo Universitario N° 0001-2020-CU-UNJFSC).*
- *Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General.*
- *Resolución Viceministerial N° 094-2022-MINEDU de fecha 26.07.2022*
- *Resolución de Consejo Universitario N° 0974-2022-CU-UNJFSC de fecha 10.11.2022 que aprueba el Cronograma Académico General 2023-II Modalidad Presencial.*
- *Resolución de Presidencia de Consejo Universitario N°0016-2023-P-CU-UNJFSC de fecha 20.07.2023 que aprueba la Modificación del Cronograma Académico General 2023-II.*

V. ALCANCE

Esta comprendido dentro de los alcances de la presente Directiva, los docentes nombrados y contratados de todas las Facultades de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

VI. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

6.1. *El proceso consiste en una encuesta virtual anónima que será desarrollada por los alumnos matriculados en el semestre académico 2023-II y procesada vía web utilizando tecnología de información; además, tendrá el carácter reservado y sus fines son netamente académicos.*

6.2. *Para el proceso evaluación y calificación del desempeño docente, en el informe de resultados se tendrá en cuenta la escala de calificación y su correspondiente juicio de valor e interpretación, según lo establece el artículo 7° del Reglamento para la Evaluación del Desempeño Docente.*

6.3. *El presente proceso está a cargo del Vicerrectorado Académico, conforme a lo previsto en el artículo 137° del actual Reglamento Académico General.*

6.4. *La evaluación por parte de los estudiantes a los docentes comprende su desempeño durante el periodo del semestre académico 2023-II y con el resultado obtenido se implementarán las medidas respectivas para lograr superar las brechas identificadas, de ser el caso, así como las acciones que conlleven a la mejora continua de la calidad de enseñanza del docente.*

VII. DE LA ENCUESTA

7.1. *La encuesta consta de 20 preguntas, que deberán desarrollar los estudiantes, las cuales están relacionados directamente al desempeño del ejercicio docente y se aplicará a través de la plataforma virtual de la Universidad.*

7.2. *La realización de la encuesta constituye requisito indispensable para la matrícula en el semestre académico 2024-I.*

7.3. *Es potestad del docente solicitar al Vicerrectorado Académico, la constancia de su evaluación, concluido cada semestre académico, previo pago establecido en el TUPA, la cual debe integrarse a su file personal que obra en la Oficina de Recursos Humanos.*

VIII. DE LAS NOTAS DE CALIFICACIÓN Y ESCALA CUALITATIVAS

8.1. *Cada estudiante, durante el proceso de evaluación del desempeño docente, de acuerdo a sus respuestas, se consignará la nota de 00 hasta 20.*

8.2. *La escala cualitativa está diseñada de la siguiente manera:*

18, 19 y 20	=	*MUY BUENO*
14, 15, 16 Y 17	=	*BUENO*
11, 12 y 13	=	*REGULAR*
00 a 10	=	*DEFICIENTE*

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

9.1. *Cualquier aspecto no contemplado en la presente Directiva, será resuelto por el Vicerrectorado Académico conjuntamente con la Oficina de Registros y Asuntos Académicos y con la Oficina de Servicios Informáticos, de ser el caso.*

9.2. *Los resultados obtenidos serán considerados para los procesos académicos (ratificación, promoción, separación o continuidad contractual), según corresponda y de acuerdo a la reglamentación que los norme.*

9.3. *La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación en Consejo Universitario.*

CRONOGRAMA

PROCESO DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA U.NJ.F.S.C.

SEMESTRE ACADÉMICO 2023-II

Del 20 de noviembre al 01 de diciembre de 2023	Aplicación de la encuesta virtual en la web institucional.
Del 04 al 14 de diciembre de 2023	Consolidación de resultados (por docente y por dominio) a cargo de la Oficina de Servicios Informáticos y remisión al Vicerrectorado Académico.
A partir del 18 al 22 de diciembre de 2023	Envío de resultados a las Facultades para las acciones correspondientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

ENCUESTA: EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DOCENTE POR PARTE DE LOS ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
SEMESTRE ACADÉMICO 2023 -II.

DOMINIOS	¿En qué medida se encuentra satisfecho con los siguientes atributos del desempeño docente, bajo la modalidad no presencial?		MUY INSATISFECHO	INSATISFECHO	SATISFECHO	MUY SATISFECHO
Actitudes y Valores	1	El trato a los estudiantes es cordial y con respeto.				
	2	El docente es accesible a las preguntas o dudas de los estudiantes.				
	3	Puedes expresar tus opiniones con libertad en las clases sincrónicas y asincrónicas.				
	4	El docente refleja su ética y moral profesional: Disciplina, equidad y honestidad.				
Contenidos	5	Demuestra dominio y que está actualizado en los temas considerados en el silabo de la asignatura				
	6	Absuelve con criterio las preguntas que plantean los estudiantes durante las clases sincrónicas. (videoconferencias)				
	7	La experiencia profesional relacionada con las herramientas digitales para el aprendizaje de la asignatura (videoconferencias, videos, lecturas, foro, evaluaciones, trabajos individuales o grupales).				
	8	La preparación de los temas del curso asignado, según el syllabus, adaptado a la enseñanza no presencial (material didáctico, bibliografía, evaluación y retroalimentación).				
	9	Vincula los contenidos de la asignatura con su aplicación en la problemática social y económica.				
Investigación Formativa	10	Utiliza herramientas que promuevan la investigación en los estudiantes.				
	11	Fomenta en los estudiantes trabajos para que investiguen, resuelvan problemas y apliquen lo aprendido.				
	12	Brinda asesoría en el desarrollo de proyectos o trabajos de investigación.				
	13	Difunde las líneas de investigación aprobadas por especialidad (plan de estudios).				
Pedagógico	14	Metodología adecuada para la explicación del tema que utiliza el docente en las clases virtuales.				
	15	Adaptación del procedimiento de evaluación y retroalimentación de lo enseñado.				
	16	Hace uso de materiales didácticos V herramientas digitales para el dictado de las clases.				
	17	Interactúa con los estudiantes, fomenta el intercambio de ideas y trabajos en equipo.				
	18	Es efectiva el aprendizaje en la educación no presencial. (virtual)				
Responsabilidades Académicas Administrativas	19	El docente es puntual y cumple con el horario de clases programado.				
	20	El docente entregó y explicó el contenido del silabo el primer día de clases, (incluye sistema de evaluación); así como está cumpliendo con la aplicación de evaluaciones y publicar las notas, según Cronograma Académico para el semestre 2023 -II.				

OPINIÓN O SUGERENCIA (Tema no incluido en la encuesta)

.....

.....

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)
.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines consiguientes copia de la ***RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1307-2023-CU-UNJFSC*** *que es la transcripción oficial del original de la Resolución respectiva.*

Huacho, 15 de Diciembre del 2023

Atentamente,

Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN: 29

RECTORADO
VICERRECTORADO ACADEMICO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA
FACULTAD DE EDUCACION
FACULTAD DE MEDICINA HUMANA
FACULTAD DE CIENCIAS
FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA Y METALURGICA
FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL, SISTEMAS E INFORMATICA
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
FACULTAD DE INGENIERIA AGRARIA, INDUSTRIAS ALIMENTARIAS Y AMBIENTAL
FACULTAD DE BROMATOLOGIA Y NUTRICION
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS, CONTABLES Y FINANCIERAS
FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
FACULTAD DE INGENIERIA CIVIL
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
ARCHIVO
- / STD2445